



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

Dideco N° 135.-

DECRETO N° 00833 .-
LITUECHE, 10 de Julio de 2020.-
Hoy se decretó lo que sigue.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2019 Habitabilidad, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°2093 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa Habitabilidad". entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con un profesional o Técnico nivel medio del área Social para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Que se realizaron dos licitaciones anteriores declaradas desiertas según los decretos Alcaldicio N° 2479 de 27 de Diciembre de 2019 y N°127 de 22 de Enero de 2020.
- Que se necesita cumplir con los plazos establecidos en el cronograma del Programa, el cual no se estaría cumpliendo, ya que se calcula el inicio del programa con fecha Noviembre de 2019.
- El decreto Alcaldicio N°607 del 15 de mayo de 2020 que acepta la renuncia de doña Vania Donoso Flores.
- La cotización presentada por doña Consuelo Farías Mori.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 7 , Letra L). El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO de doña Consuelo Andrea Farías Mori, RUT [REDACTED] profesional superior y/o técnico en Trabajo Social para la ejecución programa Habitabilidad 2019.

2.- GÍBESE ORDEN DE COMPRA a nombre de doña Consuelo Andrea Farías Mori, Rut [REDACTED] por la suma de \$438.756.-(cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos) Impuesto incluido.

4.-IMPUTESE, el presente gasto al presupuesto de convenio Habitabilidad 2019.

4.-COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra y expediente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



RAE/LUS/RPV/YMM/imr

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo Dideco